

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

SUCESIÓN. No. 1100131100032016-0956

De conformidad con el escrito que antecede, se reconoce personería al Dr. CESAR AUGUSTO PATIÑO WALTEROS como apoderado judicial de los señores LUIS ANTONIO CASTRO ARIAS, MIRYAM HERLINDA CASTRO ARIAS, ANA LUZDARI CASTRO ARIAS, MARLEN CASTRO ARIAS, NEMECIO CASTRO ARIAS y YON JAIRO CASTRO ARIAS en los términos y para los fines del poder sustituido.

RECHAZAR de plano el incidente de nulidad propuesto, por intermedio de su apoderado, por no estar dentro de las causales del art. 133 del C. G del P

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO 009 del 13 de MARZO de 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27185c59e987f50075c4e043de1b7f93d52a4a2b928ee91a1eb6429b23d2b123**

Documento generado en 10/03/2023 04:30:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

SUCESIÓN. No. 1100131100032016-0956

Se requiere al abogado partidador para que dentro del término de diez (10) días presente el trabajo de partición, en el entendido que la señora INÉS MONTAÑO GÓMEZ es la única asignataria testamentaria. De igual manera la liquidación de la sociedad conyugal se debe efectuar en ceros y la asignación de la cuarta de libre disposición bajo lo establecido en el testamento y los demás bienes a adjudicar hacerlo en el segundo orden hereditario respecto de la cónyuge supérstite.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO 009 del 13 de MARZO de 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0e33d421f54cce06dbe29ff7f74f57d5450a3479c84bf923f8d66e3b0173f4**

Documento generado en 10/03/2023 04:30:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>